

RIO GALLEGOS, 28 MAY 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.220/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 809 de fecha 14 de noviembre de 2011 se aprueba la propuesta de Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial, que como Anexos I, II y III forman parte del instrumento legal mencionado;

QUE el Jardín Maternal está destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años, hijos/as de estudiantes sistemáticos y/o personal de la UNPA;

QUE se establecieron las siguientes categorías de beneficiarios del servicio del Jardín Maternal: a) Alumnos Ingresantes de la UARG-UNPA, b) Alumnos Reinscritos de la UARG-UNPA, c) Personal Docente de la UARG-UNPA, d) Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo de la UARG-UNPA y e) Personal y Alumnos Sistemáticos de otras Unidades de Gestión UNPA, Alumnos No Residentes de la UARG-UNPA;

QUE a fs. 53 obra Nota N° 166/14 emitida por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario - AdeS. Luis SIERPE mediante la cual solicita el otorgamiento de una vacante de Jardín Maternal, destinada a la categoría d), inscripto fuera de término de la correspondiente convocatoria, en virtud de que existen vacantes en la sala solicitada;

QUE asimismo, solicita la baja de las vacantes de Jardín Maternal otorgadas a las alumnas María Luna GONZALEZ FLORES y Tatiana Jacqueline SANCHEZ, en el marco de lo establecido en Acuerdo del Consejo de Unidad N° 809/11 – Artículo 33° inciso i) y h) respectivamente;

QUE es necesario registrar la cobertura de seguro correspondiente para los respectivos alumnos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

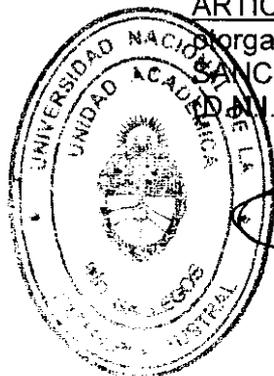
EL VICE DECANO A CARGO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, a partir del 02 de junio de 2014, la vacante de Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, destinada al ciclo lectivo 2014, al Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo de la UARG-UNPA, Emiliano Ezequiel FIGUEROA (D.N.I. N° 31.198.736) en la sala Lactantes con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, la que será destinada a su hija Irina Mailen FIGUEROA ZORZIT (D.N.I. N° 5.280.171), nacida el 12 de noviembre de 2013.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a la alumna indicada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- DAR DE BAJA a partir del día de la fecha, la vacante de Jardín Maternal otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Unidad N° 076/14, a la alumna Tatiana Jacqueline SANCHEZ (D.N.I. N° 34.715.379), la que fuera destinada a su hijo ANDERSON Tomas (D.N.I. N° 50.792.865), en el marco de lo establecido en Acuerdo del Consejo de Unidad N°

///





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

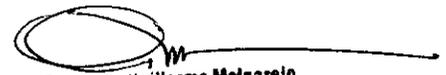
///-2-

809/11 – Artículo 33º inciso h).-

ARTICULO 4º.- DAR DE BAJA a partir del día de la fecha, la vacante de Jardín Maternal otorgada mediante Disposición N° 171/14, a la alumna María Luna GONZALEZ FLORES (D.N.I. N° 95.081.095), la que fuera destinada a su hija Azul TABERNE GONZALEZ (D.N.I. N° 53.634.867), en el marco de lo establecido en Acuerdo del Consejo de Unidad N° 809/11 – Artículo 33º inciso l).-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



  
ARG. Guillermo Melgarejo  
Vice Decano  
UNPA - UARG

DISPOSICION

234